

INFORME DE COMISARIO

Junta de Accionistas
CENTRO DE BIENESTAR WELLNESSFIT S.A
Guayaquil-Ecuador

1. He examinado el Balance General de CENTRO DE BIENESTAR WELLNESSFIT S.A. al 31 de Diciembre de 2015 y los cambios efectuados, la empresa **no ha realizado ninguna actividad comercial**, en el año terminado en esa fecha. Mi responsabilidad es una opinión sobre los mencionados estados financieros.
2. Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planificación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si estos estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. También incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.
3. Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptados, con el propósito de formarme una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de las evidencias que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en los estados financieros.
4. En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de CENTRO DE BIENESTAR WELLNESSFIT S.A. al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



Yadira Castro Constante
Comisaria Principal

Marzo 30 del 2015